



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 000990 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO LA MERCED 2016.

Entre los suscritos, **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.296.179, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Rector (E), de conformidad con la Resolución No. 01 del 29 de Enero de 2015 y posesionado mediante Acta del 02 de Febrero de 2015, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **OSCAR GERMÁN LEE TORRES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.323.400, expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y Representación del **CONSORCIO LA MERCED 2016**, identificado con el NIT 901.023.299-2, constituido mediante documento privado de 5 de septiembre de 2016, integrado por **OSCAR GERMAN LEE TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.323.400 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., y **ALBERTO JOSE HERRERA DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.083.317 expedida en Cartagena, quien, para los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Obra No. 000990 de 2016, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) Que el 08 de Noviembre de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Obra No. 00990 de 2016, cuyo objeto es "[a]delantar las obras de recuperación integral bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, del inmueble denominado colegio de 'La Merced 'Monumento Nacional' propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de conformidad con las intervenciones mínimas aprobadas por el Ministerio de Cultura mediante Oficio No. 415-2015, las especificaciones técnicas y cantidades de Obra determinadas en el Pliego de Condiciones". 2) Que como plazo de ejecución del contrato se estableció Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio (cláusula sexta), lo cual tuvo lugar el 14 de Diciembre de 2016. 3) Que en la cláusula Segunda, se pactó como valor la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.323.857.772.00 M/CTE)**, incluido IVA; 4) Que, con fecha 24 de Julio de 2017, el Supervisor del Contrato, Jefe de la División de Recursos Físicos de **LA UNIVERSIDAD**, suscribió el formato de "solicitud de necesidad", en el cual solicita la adición y prórroga del contrato de que se viene hablando, en su orden, en **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$635.435.720,00 M/Cte.)**, de acuerdo con lo establecido en el cuadro denominado Balance General de Obra Actualizado a 25 de mayo de 2017, que recoge, entre otras cosas, las "mayores cantidades de obra" a ser ejecutadas con los dineros materia de adición, para un valor total actualizado de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (1.959.293.491,27 M/Cte)** y un plazo de **CUATRO (04) meses**. 5) Que, mediante "formato de solicitud de adición y/o prórroga", de fecha 11 de Julio de 2017, suscrito por el Ordenador del Gasto, el Representante Legal del **EL CONTRATISTA** y el Supervisor del Contrato de Obra No. 00990 de 2016, se justifica la adición y prórroga de que se viene hablando, de la siguiente manera: "**CAUSALES DE ADICION: Dentro de la ingeniería de detalle realizada por parte del contratista en su evaluación y cotejo de cantidades de obra en el proyecto, se denota la necesidad de intervenir otros espacios que han presentado mayor deterioro físico a lo cual se pone en consideración en diferentes comités de obra, es importante aclarar que estos espacios debido a la magnitud del proyecto y el alcance presupuestal, no estaban dentro del contrato inicial. Por tal motivo, es de suma importancia la integración de mayores cantidades con el fin de terminar procesos**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURIDICA
CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9
Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912
Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 000990 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO LA MERCED 2016.

constructivos y culminar el proyecto de recuperación de los espacios que conforman la Facultad de Artes ASAB; igualmente es importante resaltar las solicitudes realizadas por la decanatura en su oficio FAA-224-2017 de fecha 9 de Mayo y el oficio del Consejo de Facultad FA-SA-063-2017, donde manifiestan el interés de culminar las adecuaciones en un 100%. El Consorcio la merced 2016, a través de la comunicación radicada el día 7 de julio de 2017 a la División de Recursos Físicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas propone una adición para la terminación del contrato de obra por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$635.435.720,00 M/Cte.), según balance de obra general acondicionado a las obras mayores que se concertaron para la culminación del proyecto de recuperación de la Facultad de Artes ASAB. Asimismo, mediante "...recomendaciones realizadas en los diferentes comités técnico-administrativos, diferentes recorridos de obra y teniendo en cuenta los parámetros de ejecución contratados, se acordaron de conformidad a las necesidades presentes y prioritarias dentro del contrato en referencia, para la sede de la Facultad de Artes ASAB, iniciar los trabajos en sentido vertical partiendo de la cubierta, entre ellos, limpieza, mantenimiento y pintura de la misma, reparación de goteras y filtraciones, intervención general del tercer (3) piso (mansarda), cambio de pisos en mal estado mayormente afectados en mansarda y corredores primero (1) y segundo (2) piso, así como el mantenimiento pulido y lacado de los pisos en mal estado que permitían dicha intervención tercer (3) piso, resanes y pintura general de las fachadas, pintura interior en muros y cielo rasos en mansarda, mejoramiento de las instalaciones hidrosanitarias, adecuación de la totalidad de las baterías sanitarias mejorando las condiciones existentes, reparación, restauración y pintura en general de la carpintería en madera afectada por humedad y xilófagos de la mansarda <sic> y de fachadas...". 6) Que mediante oficio 26 de julio de 2017, con cordis IE19534 de la misma fecha, el Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de la Oficina Asesora Jurídica de esta, la elaboración del presente documento. 7) Que teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 9) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2375 de 25 de Julio de 2017, expedido por la Sección de Presupuesto. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- El nuevo valor del Contrato de Obra No. 000990 de 2016, a que se refiere su cláusula Segunda, es la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (1.959.293.491,27 M/Cte.)**, incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, en los términos estipulados en la cláusula Sexta, es de doce (12) meses, los cuales vencen el 13 Diciembre de 2017.

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 000990 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO LA MERCED 2016.

CLÁUSULA TERCERA.- Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA manifiesta que no se genera desequilibrio económico del contrato, razón por la que renuncia, de forma libre y espontánea, a reclamar, judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados en consecuencia de la misma, tales como lucro cesante y/o daño emergente, stand by de equipos, maquinaria o personal, mayores costos administrativos y de cualquier otra índole, por mayor permanencia en la obra y los demás costos que tengan como causa la presente prórroga.


CLÁUSULA QUINTA.- El presente modificatorio se perfecciona con su firma por los representantes legales de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los

10 AGO 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)
La Universidad

OSCAR GERMÁN LEE TORRES
Representante CONSORCIO LA MERCED 2016
Contratista

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Diana Carolina Toscano Cuello	04-08-2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	09/08/17	